INFORME DE ACTIVIDADES

Fecha de presentación del Informe:

Abril	2026

NUMERO DEL INFORME:	03

DEPENDENCIA:	**Secretaria de Hacienda**				
No. DEL CONTRATO:	**032**	**F. INICIO**	**02/02/2026**	**F. TERMINACIÓN**	**30/07/2026**
CONTRATISTA:	Distribuciones y Servicios Integrales CYS SAS			**CEDULA O NIT:**	900557572-7
CORREO ELECTRONICO:	info@distriservic.com pasivopensional@distriservic.com			**TELEFONO:**	3105999743
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SERVICIOS PARA ASESORAR Y FORTALECER A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE PASIVOCOL, ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE BASE DE DATOS, RESPUESTA, REQUERIMIENTOS Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HISTORIAS LABORALES Y EN LA LIQUIDACIÓN Y TRÁMITE DE BONOS PENSIONALES ANTE EL FONPET DEL MUNICIPIO DE GIRALDO, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.				
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L CTE ($30.870.000,00)				

PERIODO INFORMADO			
DESDE	01/04/2026	**HASTA**	30/04/2026

SEGUIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	
ALCANCE DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS**
Garantizar mayor transparencia, celeridad y eficiencia en prestar los servicios en materia para asesorar y fortalecer a la Secretaría de Hacienda en la administración del proceso de PASIVOCOL, actualización y depuración de base de datos, respuesta, requerimientos y actualización de las historias laborales y en la liquidación y trámite	A continuación, me permito relacionar el informe de las actividades realizadas durante el mes de abril de la corriente anualidad, así: **1. PASIVOCOL** **Objetivo General** Dentro del proceso de saneamiento del pasivo pensional de la entidad existe el deber y la obligación de realizar reportes periódicos para recopilar, digitar, validar y documentar la información necesaria para la implementación de PASIVOCOL, su cálculo y validación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Municipio con corte 31/12/2025. En este sentido, se procedió con la actualización del personal activo, pensionados y beneficiarios de pensión con corte a la vigencia fiscal 2025.

INFORME DE ACTIVIDADES

SEGUIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	
ALCANCE DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS**
de bonos pensionales ante el FONPET del Municipio de Giraldo. De conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por El Municipio de Giraldo.	

INFORME ACTUALIZACION DE REGISTROS PASIVOCOL Fecha de Corte: 2026-12-31 00:00:00

Entidad Territorial: 05306 - GIRALDO
Unidad Administrativa: 01 - ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRALDO [Cambiar de Unidad]

Usuario Actual: tesoreria@giraldo-antioquia.gov.co

FORMULARIO	Nro Registros	Nro Registros Actualizados
F3-Empleados Activos	4	0
F4-Historia Laboral Empleado Activos	4	NO APLICA
F5-Pensionados por Unidad Administrativa	5	0
PF-Pensionados Fallecidos	4	NO APLICA
F6-Beneficiarios de pensión	1	0
Personal Retirado	76	NO APLICA
F9-A-Historia Laboral de los Retirados	82	NO APLICA
Registros a actualizar		10
Registros actualizados		10
% Avance de actualización		100.00%

Aceptar

De igual manera, se cargó el oficio de autorización de usuarios y datos de contacto a fin de que sea validado por el Ministerio de Hacienda, mismo que fue aprobado y posteriormente, en fecha 28/04/2026, se envio BD de PASIVOCOL al MCHP para su revisión y posterior revisión del informe de observaciones.

Se deja constancia que el detalle del informe presentado se puede consultar en el portal https://www.pasivocol.gov.co/webpasivocol/menu_inicial/ con el usuario y contraseña de acceso que tiene la entidad para tal fin.

Soporte: Ver anexo 1, 2 y 3

INFORME DE ACTIVIDADES

SEGUIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	
ALCANCE DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS**

2. CETIL

Es una herramienta implementada por el Ministerios del Trabajo y por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que agiliza la expedición de certificaciones de historia laboral para el reconocimiento de derechos pensionales de los afiliados al Sistema General de Pensiones, a través de certificaciones electrónicas.

- ✓ Tramitar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Usuario y/o acceso para el portal de CETIL.
- ✓ Tramitar ante las entidades competentes la expedición de la firma electrónica para la elaboración de los documentos de historia laboral requeridos.
- ✓ Elaborar y expedir los formularios de historia laboral, debidamente diligenciados, cuando sean requeridos.

Asi entonces, para el periodo informado NO se presentaron nuevas solicitudes de CETIL que dan lugar a la búsqueda documental de los tiempos de servicio y salarios para tal fin, sin embargo, se procedió con el mantenimiento y sostenimiento de plataforma para evitar su cierre por inactividad.



Soporte: Ver anexo 4

INFORME DE ACTIVIDADES

SEGUIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	
ALCANCE DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS**
	3. FONPET Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 549 de 1999, modificado por el artículo 4 de la Ley 2468 de 2025, en base en el artículo 4 del Decreto 2948 de 2010, la entidad que no cumpla los artículos 2 y 3 del Decreto 1308 de 2003, pero que haya cubierto su pasivo pensional en un 125% el monto previsto en el artículo 3 del Decreto 055 de 2009, y que para la actual vigencia fiscal según el artículo 126 del Presupuesto General de la Nación, contempla cobertura de un 100% de su pasivo pensional, es decir, que los excedentes podrán ser solicitados como desahorro por el sector correspondiente. **Actividades** ✓ Gestión y cargue de documentos de requisitos habilitantes en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a fin de posteriormente solicitar desahorros para el cubrimiento de mesadas pensionales, desahorros por los sectores de educación y propósito general. ✓ Solicitud y trámite ante el FONPET de los valores requeridos por la entidad. En este sentido, y teniendo en cuenta el cronograma estipulado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realizaron las siguientes acciones: Se proyectaron y gestionaron los documentos y certificaciones necesarias como requisitos habilitantes en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a fin de posteriormente solicitar desahorros para el cubrimiento de mesadas pensionales, desahorros por los sectores de educación y propósito general. Los requisitos habilitantes son: 1. Certificación de estar al Dia Pago Mesadas_Bonos 2026 2. Certificación Entidades Descentralizadas 2026 3. Certificación Otras Reservas 2026 4. Certificación Régimen Pensional 2026 5. Formato de Venta de Activos 2025 6. Documento representante legal 7. Certificación del valor apropiado para mesadas pensionales 8. Certificación Bancaria

INFORME DE ACTIVIDADES

SEGUIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	
ALCANCE DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS**

Requisitos que fueron firmados por la Sra. Alcaldesa y demás interesados, para posteriormente ser radicados en sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Cumplir con estos requisitos habilitantes, y cuyo estado es el siguiente:

Fecha radicado	Número radicado	Bloque	Nombre requisito	Estado	Fecha Validación
11/02/2026	1-2026-014126	1 - CERTIFICACIONES EXCEDENTES	Certificación de cubrimiento del pasivo pensional de las entidades descentralizadas en el caso de tener a su cargo este tipo de entidades. Anexo E3	Aceptado	18/02/2026
11/02/2026	1-2026-014126	1 - CERTIFICACIONES EXCEDENTES	Certificación de otras reservas pensionales distintas a las constituidas en el FONPET, que respaldan el financiamiento del pasivo pensional de la ET. Anexo E2	Aceptado	18/02/2026
11/02/2026	1-2026-014126	1 - CERTIFICACIONES EXCEDENTES	Certificación de estar al día en el pago de mesadas pensionales y/o bonos pensionales si los hubiere. Anexo E4	Aceptado	18/02/2026
24/03/2026	1-2026-032542	2 - CERTIFICACIONES PAGO NOMINA PENSIONADOS	Certificación del valor de los recursos apropiados para el año vigente por concepto de nómina de pensionados	Aceptado	24/03/2026
24/03/2026	1-2026-032542	2 - CERTIFICACIONES PAGO NOMINA PENSIONADOS	Cuenta Bancaria para el giro de Mesadas Pensionales. Utilice la plantilla si la Entidad no cuenta con pensionados a su cargo, de lo contrario anexe la Certificación Bancaria.	Aceptado	24/03/2026
11/02/2026	1-2026-014132	3 - CUMPLIMIENTO REGIMEN PENSIONAL Y	Certificación Cumplimiento de Régimen Pensional con corte a la vigencia inmediatamente anterior	Aceptado	15/02/2026

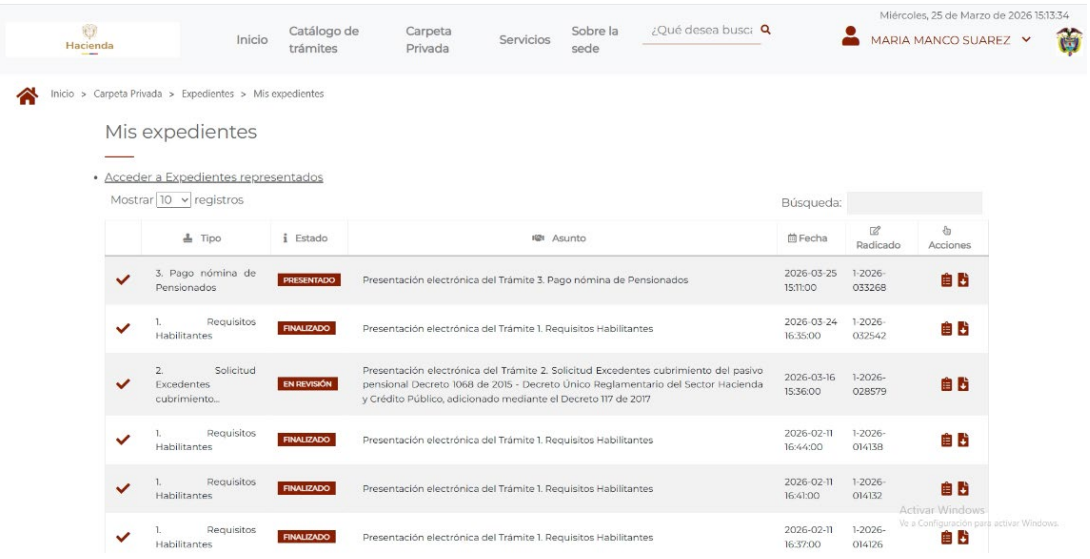
INFORME DE ACTIVIDADES

SEGUIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL						
ALCANCE DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS**					
			FORMATO VENTA DE ACTIVOS			
	11/02/2026	1-2026-014132	3 - CUMPLIMIENTO REGIMEN PENSIONAL Y FORMATO VENTA DE ACTIVOS	Formato de Venta de Activos - CGN 2009.009 - (Vigencia: 2025)	Aceptado	15/02/2026
	11/02/2026	1-2026-014138	4 - DOCUMENTOS REPRESENTANTE LEGAL	Cédula de ciudadanía ampliada al 150%, Acto administrativo de la posesión del Represente Legal de la Entidad Territorial y Formato que acredita el nombramiento del Representante Legal de la Entidad Territorial expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Prepare un solo archivo PDF que incluya los tres documentos	Aceptado	18/02/2026
	24/02/2026			Cumplimiento entrega de Información Pasivocol - vigencia inmediatamente anterior	Aceptado	25/02/2026
	20/02/2026			Cumplimiento con los aportes al FONPET	Aceptado	20/02/2026
	12/03/2026			Relación de pensionados	Aceptado	13/03/2026

Asi mismo, se gestionó el desahorro para el de giro directo correspondiente al pago de nómina de pensionados, a razón de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340.oo), con los siguientes radicados:**

1. Envio de nómina de pensionados a revisión en primera y segunda instancia, en fecha 09/02/2026
2. Radicado de carta de aceptación, en fecha 11/02/2026
3. Radicado de certificación de valor apropiado por mesadas pensionales y certificación bancaria, en fecha 24/03/2026

SEGUIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	
ALCANCE DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS**
	4. Radicado de marcación para el giro de nomina de pensionados, en fecha 25/03/2026.



4. LIQUIDACIÓN DE CUOTAS PARTES DE PENSIÓN POR COBRAR Y PAGAR

(Ley 4 de 1976, ley 71 de 1988, ley 100 de 1993, Decreto 4810 de 2010)

A. Liquidación histórica de cuotas partes pensionales por cobrar
B. Liquidación histórica de cuotas partes pensionales por pagar
C. Cruce de cuentas ante el FONPET entre entidades deudoras y acreedores.

Es importante tener calculados todos los componentes del pasivo pensional de una entidad pública, es por esto que se hace necesario poder determinar qué cuotas partes de pensiones se deben cobrar con base en el número de jubilados de la entidad, y la pertinencia de los valores que pagamos por el mismo concepto.

Los Ministerios de Trabajo y de Hacienda emitieron el instructivo operativo conjunto No.1, respecto del pago de cuotas partes pensionales con recursos del FONPET, de conformidad con el Artículo 7 del Decreto 2191 de 2013.

SEGUIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	
ALCANCE DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS**

Asi entonces, durante el periodo informado NO se realizaron solicitudes nuevas de reconocimiento, liquidación, pago por compensación con FONPET de cuotas partes pensionales diferentes a la ya gestionadas, tramitadas o en proceso de gestión documental con Pensiones de Antioquia, Edatel, Colpensiones y Cajanal, donde, se relaciona las cuotas partes pensionales por entidad, asi:

NO. IDENTIFICACIÓN PENSIONADO (CAUSANTE)	NOMBRES Y APELLIDOS PENSIONADO (CAUSANTE)	ENTIDAD TRANSFERIDA
21758335	CARMEN ALICIA LORA DE RUEDA	CAJANAL
8313173	JOSE CEFERINO CAMPO SEPULVEDA	COLPENSIONES
3486103	HECTOR IVAN USUGA LOPEZ	PENSIONES DE ANTIOQUIA
653813	JOSE IVAN MANCO SEPULVEDA	PENSIONES DE ANTIOQUIA
70430799	FRANCISCO HERNANDO USUGA OSPINA	PENSIONES DE ANTIOQUIA

5. BONOS PENSIONALES

LIQUIDACIÓN DE BONOS A Y B EN EL SISTEMA EN LÍNEA DE LA OBP ACTIVIDADES
(Decretos 1474, 1748, 1513, Ley 549 de 1999, Decreto 13 de 2001, Decreto 4105 de 2004)

A. Liquidación de Bonos tipo A originadas en solicitudes de las AFP, por la no afiliación al SGP antes del 30 Junio de 1995.
B. Liquidación de Bonos tipo B originadas en solicitudes del ISS- Colpensiones, por la no afiliación al SGP antes del 30 Junio de 1995.
C. Liquidación, emisión, autorización y pago con recursos del FONPET de los bonos en trámite.

Los Bonos Pensionales constituyen el componente más alto del pasivo pensional a corto plazo, lo que origina déficit de liquidez en periodos coyunturales de una gestión presupuestal, es importante conocer el valor de los mismos y la fecha de su redención, para preveer esta situación.

Asi entonces, para el periodo informado NO se presentó una solicitud de emisión, reconocimiento, liquidación y pago de bonos pensionales, sin embargo, se realizó el mantenimiento y sostenimiento de la plataforma para evitar su cierre por inactividad.

Soporte: Ver anexo 5

SEGUIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	
ALCANCE DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS**
	5. RÉGIMEN PENSIONAL Se dio respuesta al derecho de petición interpuesto por el Sr. **FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA** en calidad de apoderado BLANCA MERCEDES ACEVEDO JARAMILLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 21758443, mediante la cual requiere el reconocimiento y pago de la indemnización sustitutiva de pensión, en los siguientes términos: (…) *Giraldo, Abril 24 de 2026* *Señor* ***FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA*** *T.P 122621 del C.S.J.* *CC. 98491851 de Bello* *Teléfono: 322 2882 – 3104155525* *Correo electrónico: franciscopensiones@hotmail.com* *Dirección: Calle 54 No. 45 63 Edificio Centro Caracas I, Oficina 313* *Medellin Antioquia* ***ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ*** *Cordial Saludo;* *En atención al derecho de petición presentado por usted ante esta entidad territorial vía correo electrónico, me permito dar respuesta de fondo y suficiencia a la solicitud de indemnización de pensión de vejez, haciendo las siguientes claridades:* ***1.*** *Que el Municipio de Giraldo, realizó la búsqueda documental de los soportes que dan lugar a la vinculación laboral de la Sra.* ***BLANCA MERCEDES ACEVEDO JARAMILLO*** *identificada con la cédula de ciudadanía No. 21758443, tanto en el archivo físico como bases de datos digitales (PASIVOCOL) y verificación del Certificado Electrónico de Tiempos Laborados -CETIL- No. 20230489098378600038000l de fecha abril 17 de 2023, al debido pago o no de seguridad social y parafiscales, bien sea la Fondo de Previsión Social, ISS o la AFP correspondiente según sea el caso, o en su defecto si son tiempos válidos para bono pensional, esto es para los periodos de las vigencias fiscales relacionadas en su solicitud y el certificado CETIL, ya mencionado, durante los periodos comprendidos desde el año 1969 hasta 1977, que a continuación detallamos:* **Desde** | **Hasta** 02/12/1969 | 30/12/1977

INFORME DE ACTIVIDADES

SEGUIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	
ALCANCE DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS**
	2. *Que actualmente el Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde* con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten, que dicho sistema fue creado por *la Ley 100 de 1993 y entro en vigencia a partir del 30 de Junio de 1995, y para los periodos comprendidos entre el 02/12/1969 hasta 30/12/1977, en diferentes periodos donde estuvo vinculada la Sra.* ***BLANCA MERCEDES ACEVEDO JARAMILLO*** *identificada con la cédula de ciudadanía No. 21758443 de Giraldo Antioquia, no existían los fondos de pensiones, ni el Municipio de Giraldo, contaba con un fondo de previsión social; razón por la cual, no es posible clarificar el fondo al cual se encuentran depositados los pagos de seguridad social y pensiones, ni mucho menos acceder al reconocimiento, liquidación y pago de la indemnización sustitutiva de pensión.* ***3.*** *Que la Indemnización Sustitutiva de Pensión es una prestación económica que se reconoce a los afiliados al* ***Régimen de Prima Media con Prestación definida****, cuando éstos no reúnen el número mínimo de semanas cotizadas, pero han cumplido la edad mínima para acceder a la pensión de vejez y declaran la imposibilidad de continuar cotizando al Sistema General de Pensiones.* ***4.*** *Agregado a lo anterior, la norma que regula las indemnizaciones sustitutivas de pensión, donde el DECRETO 1730 de 27/08/2001 establece claramente que el derecho a reclamar Indemnización Sustitutiva de Pensión se da "Artículo 1°. Causación del derecho. Habrá lugar al reconocimiento de la indemnización sustitutiva prevista en la Ley 100 de 1993, por parte de las Administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, cuando con posterioridad a la vigencia del Sistema General de Pensiones se presente una de las siguientes situaciones:* *"Que el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando"* *En ese mismo sentido, el artículo 2 de la misma norma cita: "Artículo 2°. Reconocimiento de la indemnización sustitutiva. Cada Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida a la que haya cotizado el trabajador, deberá efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva, respecto al tiempo cotizado".* ***5.*** *Por otro lado, los Bonos Pensionales son aportes que contribuyen al financiamiento de las pensiones que otorga cualquier fondo de pensiones y se derivan de aquellos períodos laborados por el ciudadano con entidades públicas que le aportaban a cajas o fondos diferentes al Seguro Social, antes de la entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones (es decir, 01 de abril de 1994 para las entidades del orden nacional y 30 de junio de 1995 para las entidades del orden territorial, a menos que se haya establecido una fecha diferente para la entidad).* ***En ese sentido, el bono pensional no puede ser reclamado por el ciudadano, sino que se cobra directamente a la entidad donde el ciudadano trabajó por parte de la AFP o Fondo de Pensiones correspondiente. La liquidación del Bono Pensional es un trámite interno del RPM ó AFP, el cual no requiere la intervención del afiliado.*** ***6.*** *Que para las fechas reconocidas en las que usted estuvo vinculado con el Municipio de Giraldo, a saber: entre el 02/12/1969 hasta 30/12/1977, con ello, la normativa pensional vigente no obligaba a la entidad a cotizar*

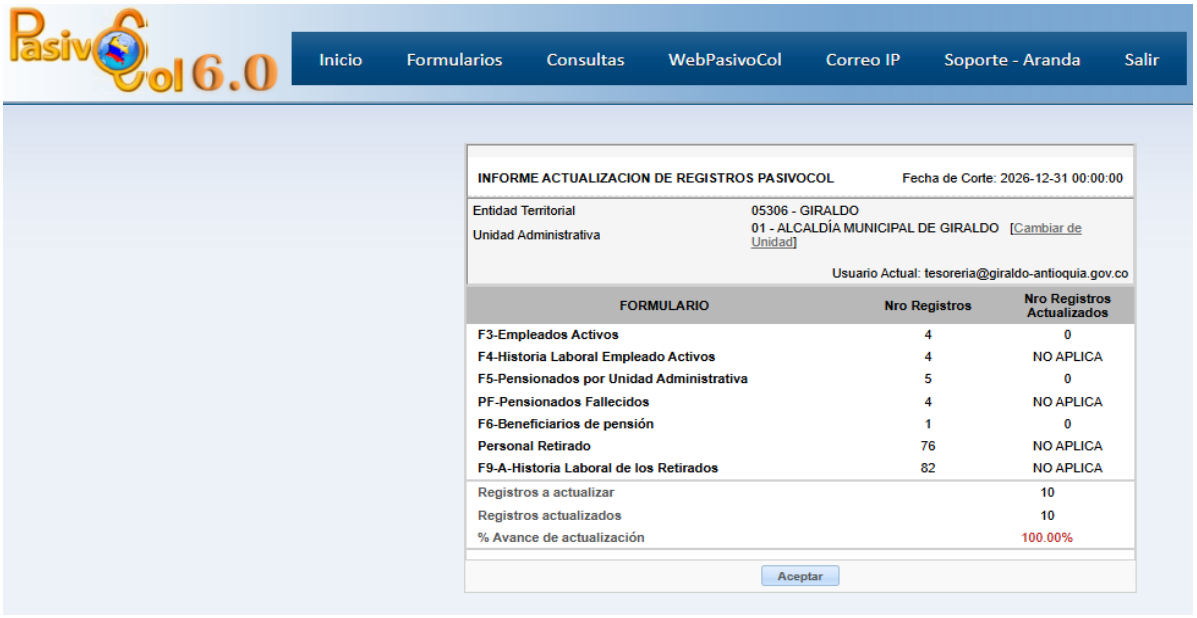
INFORME DE ACTIVIDADES

SEGUIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	
ALCANCE DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS**
	al sistema previsivo colombiano, razón por la cual no aparecen los montos cotizados en la entidad ISS/COLPENSIONES o AFP, por este periodo señalado. ***7.*** *Que considerando que, por la no existencia de cotizaciones en el periodo de su vinculación su reclamo de reconocimiento no se logra y no es procedente para esta administración, toda vez que, no existen los recursos que respalden la reposición solicitada, esto es para los periodos comprendidos entre el 102/12/1969 hasta 30/12/1977, a título de indemnización sustitutiva de pensión de vejez y como bono pensional es la AFP ó RPM quien debe realizar las acciones de cobro.* ***8.*** *Que en aras de no entorpecer los procesos pensionales a los cuales usted tiene derecho, le sugerimos acudir a su fondo de pensiones para para que resuelva de fondo y suficiencia dicho requerimiento acudiendo a lo establecido en el articulo 24 de la Ley 100 de 1993.* *En este sentido, damos respuesta de fondo y suficiencia al derecho de petición interpuesto por usted ante este despacho y dentro de los términos legales, reiterándoles que durante este periodo constitucional se ha venido respetando los derechos pensionales a que tengan derecho.* (…) ***Soporte: Ver anexo 6*** **NOTA:** Es de aclarar que para el periodo informado no se presentaron solicitudes de régimen pensional diferentes a las mencionadas y que competa a las actividades estipuladas en el contrato. Paola Andrea Bedoya S. **PAOLA ANDREA BEDOYA SERNA** **CC1035302155** **Representante Legal de Distriservic**

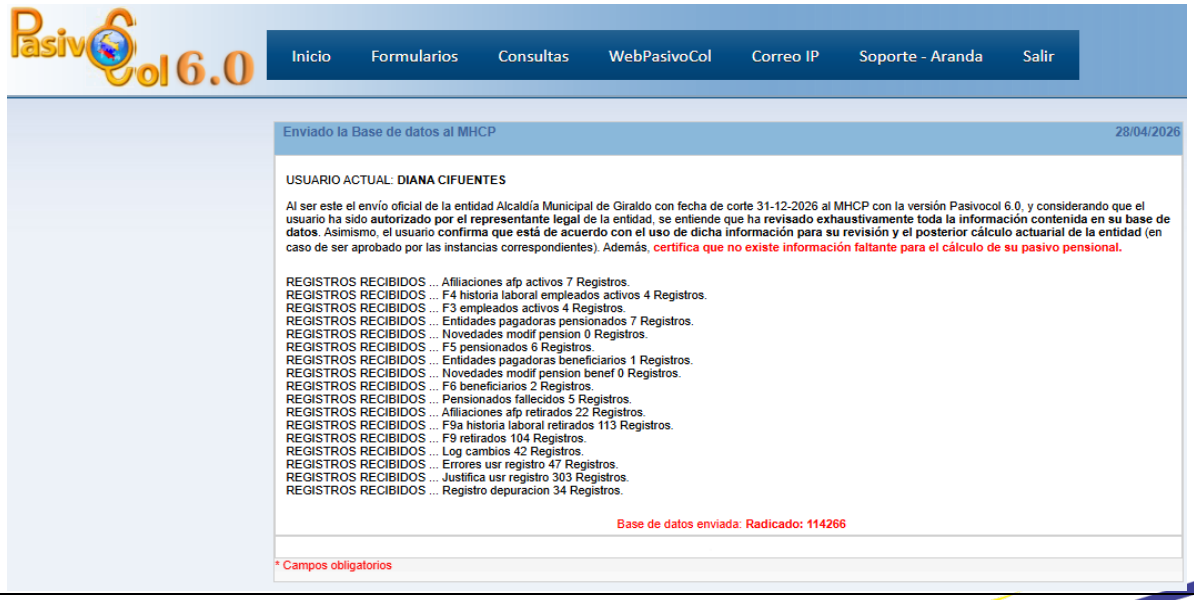
INFORME DE ACTIVIDADES

ANEXOS Y/O EVIDENCIAS

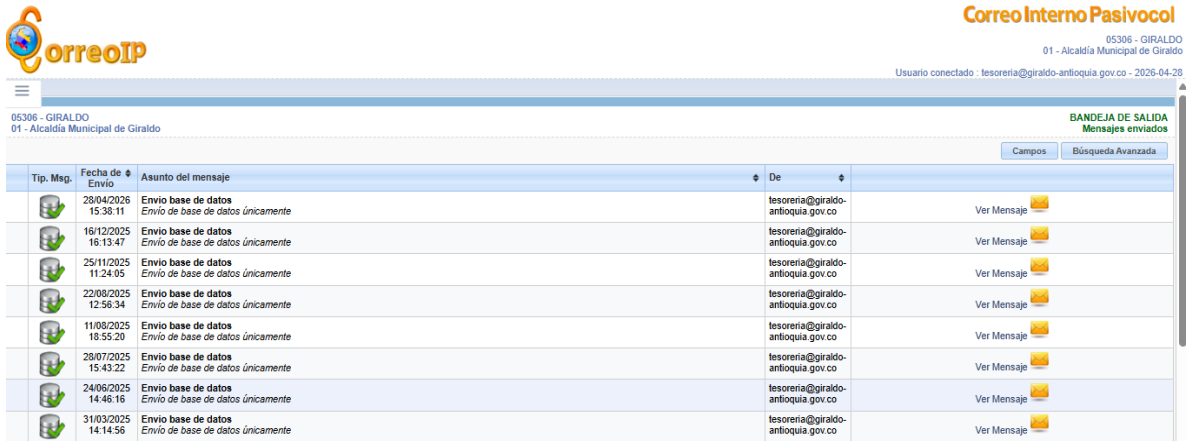
Anexo 1 – Actualización de personal activo, pensionado y beneficiario de pensión con corte al 31/12/2025



Anexo 2 y 3 – Envio BD PASIVOCOL



ANEXOS Y/O EVIDENCIAS



Anexo 4 - Mantenimiento y sostenimiento de plataforma CETIL



CONSULTA SOLICITUDES DE CERTIFICACION EN TRAMITE

Entidad Solicitante	Todas	Fecha de Vencimiento inicial de las solicitudes	01/01/2026	Fecha de Vencimiento final de las solicitudes	31/12/2026
Tipo de Documento	Todos	Número de Documento		Estado de la Solicitud	Todas
Número de Solicitud					

CONSULTAR | OTRA SOLICITUD

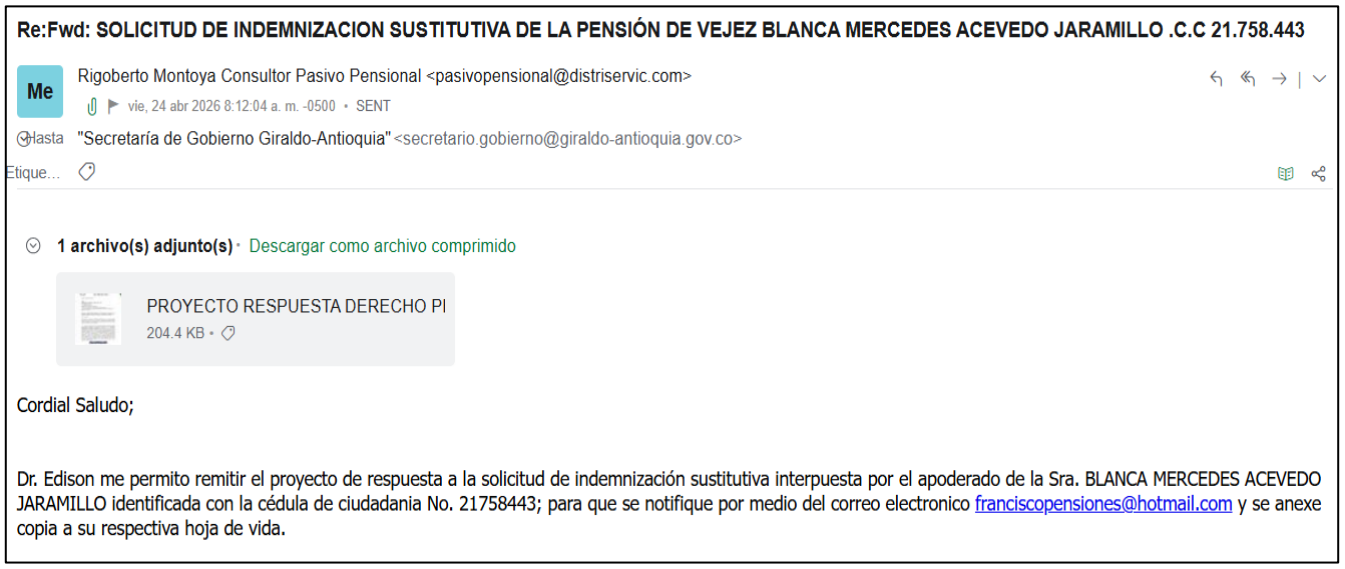
Número de Solicitud	Documento	Nombres y Apellidos	Entidad Solicitante	Empleador	Entidad Certificadora	Fecha de la Solicitud	Estado de la Solicitud	Destino de la certificación	Funcionario Solicitante	Fecha de Vencimiento	Observaciones Evento	Documento Certificación
No se encontraron registros												

ANEXOS Y/O EVIDENCIAS

Anexo 5 - Mantenimiento y sostenimiento de plataforma OBP



Anexo 6 – Proyecto de respuesta solicitud de indemnización sustitutiva



INFORME DE ACTIVIDADES

ANEXOS Y/O EVIDENCIAS
En este sentido, se da lugar al cumplimiento del objeto contractual para el periodo del mes de abril de 2026.

Paola Andrea Bedoya S.

PAOLA ANDREA BEDOYA SERNA
CC1035302155
Representante Legal de Distriservic